



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00189-00

Subsanada la demanda y como quiera que la misma cumple con las exigencias previstas en los artículos 419 y 420 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE,

1. **ADMITIR** el presente proceso monitorio instaurado por **JORGE ENRIQUE TRUJILLO SANCHEZ y ALEJANDRA CAMACHO BENAVIDES** contra **YOLANDA DEL CARMEN MESA HOYOS** identificada con c.c. No. 32.508.438 como persona natural y como representante de **CONSTANZA SPERAKIS MESA** quien se identifica con la c.c. No. 1.018.437.635.
2. En consecuencia, **REQUIÉRASE** a la demandada **YOLANDA DEL CARMEN MESA HOYOS** obrando en nombre propio y en representación de **CONSTANZA SPERAKIS MESA**, para que, en el plazo de diez (10) días, pague, o presente escrito de contestación al libelo genitor.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído en la forma prevista en los Arts. 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con las previsiones del canon 8 del Decreto 806 de 2020, haciendo la advertencia a la deudora de que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia en la que se le condenará al pago del monto reclamado.
4. **RECONÓZCASE** personería jurídica al profesional del derecho **Dr. ALEJANDRO SICARD SANCHEZ**, para actuar como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido. (Art. 74 del C. G. del P.)
5. Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte actora deberá prestar caución en la suma de \$2.360.000.00, de conformidad con lo señalado en el artículo 384 numeral 7º del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.050
Fijado hoy doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

VG